

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 6276** *ACUERDO entre la Organización Europea de Patentes, la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Oficina Sueca de Patentes y Registros sobre el establecimiento de una cooperación en materia de búsquedas internacionales, hecho en Madrid el 10 de febrero de 1999. (Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril). Entrada en vigor.*

El Acuerdo entre la Organización Europea de Patentes, la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Oficina Sueca de Patentes y Registros sobre el establecimiento de una cooperación en materia de búsquedas internacionales, hecho en Madrid el 10 de febrero de 1999. (Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 28 de abril), cuyos títulos I al III estaban en aplicación provisional desde el 10 de febrero de 1999, ha entrado en vigor para España el 9 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 21 de marzo de 2000.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 6277** *ORDEN de 22 de marzo de 2000 por la que se aprueban los nuevos modelos de relaciones recapitulativas y los soportes magnéticos de documentos de acompañamiento expedidos y de documentos de acompañamiento recibidos en tráfico intracomunitario, incluidos los simplificados.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 38.2 y 19.2 del Reglamento Provisional de los Impuestos Especiales de Fabricación aprobado por Real Decreto 258/1993, de 19 de febrero, la norma sexta de la Orden de 12 de julio de 1993, por la que se establecieron diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación, aprobó los modelos 501 y 502, para la presentación de las relaciones semanales

de documentos de acompañamiento expedidos y para los recibidos en circulación intracomunitaria, modelos posteriormente modificados por la Orden de 8 de abril de 1997, por la que se establecen normas sobre lugar, forma, plazo e impresos para la determinación e ingreso de los Impuestos Especiales de Fabricación.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 de los citados artículos, la Circular 7/1993, de 31 de agosto, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, aprobó los diseños de los soportes magnéticos relativos a dichos documentos de acompañamiento, modificados, a su vez, por Resolución de 7 de mayo de 1999, del aludido Departamento.

Por otra parte, en el apartado 1.3.2 de la Orden de 2 de febrero de 1999, se aprueban los modelos 501 y 502 para la presentación de las mencionadas relaciones semanales de documentos de acompañamiento en los que el valor de los productos se expresa en euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro.

La Orden de 16 de julio de 1998, estableció el sistema para la transmisión electrónica de las declaraciones y documentos utilizados en la gestión de los Impuestos Especiales de Fabricación.

El punto segundo de la citada Resolución de 7 de mayo de 1999, dispone que se adoptarán las medidas necesarias para que las relaciones de documentos de acompañamiento expedidos o recibidos, correspondientes al año 2000, suministren la misma información que la obtenida mediante la transmisión electrónica (vía EDI) de dichos documentos. En consecuencia, a este fin, se considera conveniente establecer nuevos modelos de relaciones recapitulativas y soportes magnéticos.

El Real Decreto 1165/95, de 7 de julio, aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales y deroga el Reglamento Provisional de dichos Impuestos, manteniendo la vigencia de la Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 12 de julio de 1993.

A su vez, los artículos 29.1 y 32.3 de dicho Real Decreto 1165/95, recogen la obligación de presentar la relación recapitulativa de documentos de acompañamiento establecida en los artículos 38 y 19 del Reglamento Provisional aprobado por Real Decreto 258/93 y atribuyen al Ministro de Economía y Hacienda la aprobación de los modelos de relaciones recapitulativas de documentos de acompañamiento expedidos y de los recibidos en tráfico intracomunitario.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, dispongo las siguientes normas:

Primera.—De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 29 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/95, de 7 de julio, se aprueban los modelos 551, en pesetas y en euros, incluidos como anexos números I y II de la presente Orden, para formular la relación semanal de

documentos de acompañamiento expedidos, incluidos los simplificados.

El número de justificante que deberá figurar en el modelo 551, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos serán 551 para las declaraciones en pesetas y 591 para las declaraciones en euros.

Segunda.—De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 32 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/95, de 7 de julio, se aprueban los modelos 552, en pesetas y en euros, incluidos como anexos números III y IV de la presente Orden, para formular la relación semanal de documentos de acompañamiento recibidos en tráfico intracomunitario, incluidos los simplificados.

El número de justificante que deberá figurar en el modelo 552, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos serán 552 para las declaraciones en pesetas y 592 para las declaraciones en euros.

Tercera.—Se aprueba el soporte magnético de documentos 500/503/notas de entrega (Relación mensual de documentos de acompañamiento expedidos. Documentos de acompañamiento recibidos en tráfico intracomunitario. Notas de entrega. Envíos por tuberías fijas) comprensivo de los datos relativos a los documentos de acompañamiento expedidos, documentos de acompañamiento recibidos en tráfico intracomunitario incluidos, en ambos casos, los simplificados, y las notas de entrega expedidas por el procedimiento de ventas en ruta, previsto en los artículos 27.3, 29.1 y 32.4 del Reglamento de los Impuestos Especiales. Se formalizará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del mensaje UN/EDIFACT/CUSDEC/CUSRES/I-E500, según lo establecido en la Orden de 16 de julio de 1998 por la que se estableció el sistema para la transmisión electrónica de las declaraciones y documentos utilizados en la gestión de los Impuestos Especiales de Fabricación.

Los soportes magnéticos se presentarán junto con el documento «Justificante de entrega del soporte magnético de documentos 500/503/Notas de entrega», cuyo modelo figura como anexo V de la presente Orden. Dicho documento se presentará por duplicado en la oficina gestora, quien devolverá uno de los ejemplares al presentador del soporte con la diligencia acreditativa de su recepción provisional, a resultas de su proceso y comprobación posteriores.

Cuarta.—La transmisión electrónica del conjunto de los documentos de acompañamiento, documentos simplificados de acompañamiento y notas de entrega, así como de los partes de incidencia relativos a dichos docu-

mentos de circulación, expedidos desde un mismo establecimiento, una vez se haya obtenido la autorización correspondiente, sustituirá a todos los efectos, a la presentación de la relación recapitulativa semanal o mensual de los mismos prevista en los artículos 27.3, 29.1 y 32.3 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio y de los partes de incidencias previstos en los artículos 16.A.4, 17.2 y 38.4 de dicho Reglamento.

Disposición transitoria.—Los obligados a presentar las relaciones recapitulativas y los soportes magnéticos dispondrán de un periodo transitorio que finalizará el 30 de junio del año 2000 para adaptar sus declaraciones a los nuevos modelos que se aprueban.

Disposición derogatoria.—Quedan derogados: La norma sexta de la Orden de 12 de julio de 1993, por la que se establecen diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio y del 5 de agosto), el apartado 1.3.2 de la Orden de 2 de febrero de 1999, por la que se aprueban los modelos en euros para la gestión de los Impuestos Especiales de Fabricación, y la presentación por vía telemática de las declaraciones-liquidaciones para las grandes empresas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y los apartados primero y segundo de cada uno de los capítulos I y II del título II de la Resolución de 7 de mayo de 1999, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se establecen las normas de cumplimentación de los documentos de acompañamiento que amparan la circulación de productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación, el sistema para la transmisión electrónica de documentos de circulación y los diseños de sus relaciones recapitulativas («Boletín Oficial del Estado» de 28 mayo y de 16 de julio).

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación para las relaciones recapitulativas y soportes magnéticos que incluyan los documentos de circulación mencionados en la presente Orden expedidos y recibidos a partir del día 1 de enero del año 2000.

Madrid, 22 de marzo de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Hacienda y Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ANEXO I



Agencia Tributaria
Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de

Código 10100000

Impuestos especiales
de fabricación

Relación semanal de documentos de
acompañamiento expedidos

Modelo

551

PESETAS

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

1 Semana

Del día mes al día mes año

2 Expedido

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. C.A.E. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio del establecimiento: calle, plaza, ayda./nombre Vía Pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

3 N.º de hojas

N.º de hojas que contiene la relación /carpeta

4 Fecha y firma del declarante

Fecha:

Firma:

ENTRADA en la Oficina Gestora



Agencia Tributaria
 Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de
 Código: 1010101010

Impuestos especiales de fabricación
 Relación semanal de documentos de acompañamiento expedidos

Modelo
551
 PESETAS

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

1
Semana
 Del día mes al día mes año

2
Expeditor
 Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. C.A.E. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio del establecimiento: calle, plaza, avda./nombre Vía Pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

3
N.º de hojas
 N.º de hojas que contiene la relación /carpeta

4
Fecha y firma del declarante
 Fecha:

Firma:

ENTRADA en la Oficina Gestora

Modelo

551

PESETAS

Instrucciones para cumplimentar la carpeta

Impuestos especiales de fabricación

Relación semanal de documentos de
acompañamiento expedidos

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas. Sólo se presentará cuando se hayan expedido documentos de circulación durante la semana.

1 Semana	Las semanas se consignarán de lunes a domingo, dentro de cada año natural. No obstante, la primera y última semana de cada año natural, estarán integradas únicamente por los días pertenecientes al mismo año.
2 Expedidor	Si dispone de etiquetas identificativas, adhiéraslas en el espacio reservado al efecto, en los dos ejemplares de que consta la carpeta y no cumplimente los datos: N.I.F., apellidos y nombre o razón social. Si no dispone de etiquetas cumplimente los datos de identificación reseñados en el punto anterior. El resto de los datos solicitados, C.A.E., domicilio, municipio y provincia serán los del establecimiento. El C.A.E. sólo se indicará cuando el establecimiento deba estar inscrito en el Registro Territorial.
3 N.º de hojas a incluir en la carpeta	Deben presentarse tantas hojas como sean necesarias, consignado en este apartado el número total de hojas de que conste el documento. En cada hoja se reflejará el número de hoja y de cuantas hojas consta el documento.

PESETAS
551

Semana del día

mes

año

mes

año

DETALLE DE EXPEDICIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO DE REFERENCIA

Hoja n.º de de N.I.F. C.A.F.

DESTINATARIO		UNIDAD		UNIDAD		UNIDAD	
C.E.M.	N.I.F. IVA	N.I.F. IEE	CLASE	N.º REFERENCIA	CLASE	N.º REFERENCIA	CLASE
Partida	R. Fiscal	C. Epígrafe	Código NC	Grado	Cantidad L/m.u./m.c.	Peso neto Kg.	Valor en pesetas
							LUGAR DE ENTREGA

DESTINATARIO		UNIDAD		UNIDAD		UNIDAD	
C.E.M.	N.I.F. IVA	N.I.F. IEE	CLASE	N.º REFERENCIA	CLASE	N.º REFERENCIA	CLASE
Partida	R. Fiscal	C. Epígrafe	Código NC	Grado	Cantidad L/m.u./m.c.	Peso neto Kg.	Valor en pesetas
							LUGAR DE ENTREGA

DESTINATARIO		UNIDAD		UNIDAD		UNIDAD	
C.E.M.	N.I.F. IVA	N.I.F. IEE	CLASE	N.º REFERENCIA	CLASE	N.º REFERENCIA	CLASE
Partida	R. Fiscal	C. Epígrafe	Código NC	Grado	Cantidad L/m.u./m.c.	Peso neto Kg.	Valor en pesetas
							LUGAR DE ENTREGA

DESTINATARIO		UNIDAD		UNIDAD		UNIDAD	
C.E.M.	N.I.F. IVA	N.I.F. IEE	CLASE	N.º REFERENCIA	CLASE	N.º REFERENCIA	CLASE
Partida	R. Fiscal	C. Epígrafe	Código NC	Grado	Cantidad L/m.u./m.c.	Peso neto Kg.	Valor en pesetas
							LUGAR DE ENTREGA

Agencia Tributaria Ejemplar para el interesado

Módulo
551
PESETAS

Instrucciones para cumplimentar las hojas

Impuestos especiales de fabricación

Relación semanal de documentos de acompañamiento expedidos

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, con letras mayúsculas

En todas las hojas de que conste el documento se reflejarán los datos relativos a la semana, así como el N.I.F. y el C.A.E. del expedidor que constan en la carátula.

DESTINATARIO: Teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución de 7 de mayo de 1999, en adelante Resolución (B.O.E. del 28 de mayo), en cuanto a la cumplimentación de las casillas 7 y 4 del "D.A." o 4 del "D.S.", en expediciones internas e intracomunitarias, deben consignarse los siguientes datos del destinatario de los productos:

- Clave E.M.: Clave del Estado miembro de destino, utilizando las claves que figuran en el Anexo II de la Resolución.
- N.I.F. I.V.A.: el número de identificación fiscal a efectos del I.V.A., sin las dos primeras letras que son la clave del Estado miembro ya consignada, salvo en los casos referenciados en la Resolución.
- N.I.F. Impuestos Especiales: El número de identificación fiscal a efectos de impuestos especiales se consignará, salvo en los casos referenciados en la Resolución.

DOCUMENTO DE CIRCULACIÓN: debe consignarse clase y número.

Clase: se indicará mediante dos letras la clase de documento que acompaña a los productos.

D.A.: Documento de acompañamiento.

D.S.: Documento simplificado de acompañamiento.

O.L.: Envíos por tuberías fijas.

- N.º de referencia: es el número del documento de acompañamiento que figura en las casillas 3 del "D.A." o 2 del "D.S.". En expediciones desde el ámbito interno se tendrá en cuenta lo indicado en la Resolución en cuanto a la composición de este número.

DÍA DE SALIDA: deberá indicarse el día en que los productos abandonan el establecimiento del expedidor, mediante dos números desde 01 a 31, según proceda.

TRANSPORTE: Agente, matrícula y duración.

- Agente: cuando el transporte se efectúe por el expedidor o proveedor o por el destinatario de los productos, este campo no se cubrirá. En los demás casos, se consignará el N.I.F. del agente de transporte precedido de la clave de su Estado miembro.

Matrícula: deberá consignarse el medio de transporte utilizado y su identidad, con puntuación, en su caso, de la matrícula de la cabeza tractora y del remolque.

Duración: se consignará lo indicado en la casilla 17 del "D.A."

PARTIDA: se indicará el número de orden de la partida de que se trate, en relación con el número total de partidas consignadas en el documento de acompañamiento, máximo 3 partidas (1, 2, 3).

Si el número de partidas de un documento fuese inferior a tres, se anularán las líneas restantes, hasta la consignación de los datos del siguiente documento, aunque el destinatario fuese el mismo.

RÉGIMEN FISCAL: se consignará el régimen fiscal en que circulan las mercancías de acuerdo con las abreviaturas que figuran en el ANEXO II de la Resolución.

CÓDIGOS:

N.º: se consignará el que figure en la subcasilla 19, 1 a, b o c, del "Documento de Acompañamiento", o en la casilla 9 del "Documento simplificado de acompañamiento", según proceda.

Epígrafe: se consignará el código del epígrafe que corresponda, de acuerdo con los códigos que figuran en el Anexo IV de la Resolución.

GRADO: sólo se cubrirá cuando se trate de alcohol o bebidas alcohólicas. El grado se consignará siempre con dos decimales y se referirá al grado alcohólico volumétrico al grado Plato cuando se trate de cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido superior a 2,8% vol.

CANTIDADES/UNIDADES: las cantidades de los productos se consignarán en las unidades establecidas al efecto, utilizando en cada caso la columna "cantidad" en litros (L.) o miles de unidades o de cigarrillos (m.u. o mc.) o "Peso neto en kilogramos (kg.)" según corresponda.

Para los productos objeto de los impuestos sobre ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, la cantidad se consignará en litros/volumen a 20°C, con aproximación a la centésima.

Para los productos objeto del impuesto sobre HIDROCARBUROS, la cantidad se consignará según sea la unidad correspondiente a su código epígrafe, en litros a 15°C, o en kilogramos o en cigarrillos según proceda. Cuando se trate de cigarrillos, se consignará en la columna del peso neto.

Para los productos objeto del impuesto sobre las LABORES DEL TABACO, la cantidad se consignará: los cigarrillos y cigarrillos, en miles de unidades, en kilogramos y en pesetas, los cigarrillos en miles de cigarrillos y en pesetas, la procedura para liar y las demás labores en kilogramos y en pesetas.

Formato numérico será como máximo; para los litros 1,3 enteros y dos decimales separados con coma; para el resto de las unidades físicas 1,3 enteros y para las pesetas 9 enteros.

CANTIDAD L.m.u./mc.: se consignará el dato que figure en la casilla 20 a, b o c, del "D.A." o en la casilla 10 del "D.S.", en las unidades y condiciones establecidas al efecto en la Resolución.

PESO NETO kg.: se consignará el dato que figura en la casilla 22 a, b o c, del "D.A." o en la casilla 12 del "D.S."

VALOR en pesetas: sólo se cumplimentará cuando se trate de labores del tabaco y se referirá al valor en pesetas calculado según el precio de venta al público máximo en expendedorías de tabaco y timbre situadas en la Península e Islas Baleares incluidos todos los impuestos y se expresará en pesetas.

LUGAR DE ENTREGA: se consignarán los datos que figuran en la casilla 7a del "D.A." o en la casilla 7 del "D.S.", cumplimentados según la mencionada Resolución.

ANEXO II



Agencia Tributaria
 Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de
 Código: 1 0 G 0 0 0 0

Impuestos especiales de fabricación
 Relación semanal de documentos de acompañamiento expedidos

Modelo
551
 EUROS

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

1
Semana
 Del día mes: al día mes: año:

2
Expedidor
 Espacio reservado para la etiqueta identificativa
 N.I.F. C.A.E. Apellidos y nombre o razón social
 Domicilio del establecimiento: calle, plaza, arda, nombre Vía Pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono
 Municipio Provincia Código Postal

3
N.º de hojas
 N.º de hojas que contiene la relación /carpeta

4
Fecha y firma del declarante
 Fecha:
 Firma:

ENTRADA en la Oficina Gestora



Agencia Tributaria
 Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de
 Código: 0101010101

Impuestos especiales de fabricación

Relación semanal de documentos de acompañamiento expedidos

Modelo
551
 EUROS

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

1
Semana
 Del día mes: al día mes: año:

2
Expedidor
 Espacio reservado para la etiqueta identificativa
 N.I.F. C.A.E. Apellidos y nombre o razón social
 Domicilio del establecimiento: calle, plaza, avda./nombre Vía Pública Número Esp. Piso Puerta Teléfono
 Municipio Provincia Código Postal

3
N.º de hojas
 N.º de hojas que contiene la relación /carpeta

4
Fecha y firma del declarante
 Fecha:
 Firma:

ENTRADA en la Oficina Gestora



Agencia Tributaria

Ejemplar para el interesado

Modelo

551

EUROS

Instrucciones para cumplimentar la carpeta

Impuestos especiales de fabricación

Relación semanal de documentos de acompañamiento expedidos

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas. Sólo se presentará cuando se hayan expedido documentos de circulación durante la semana.

- 1**
Semana
Las semanas se consignarán de lunes a domingo, dentro de cada año natural. No obstante, la primera y última semana de cada año natural, estarán integradas únicamente por los días pertenecientes al mismo año.
- 2**
Expedidor
Si dispone de etiquetas identificativas, adhiéralas en el espacio reservado al efecto, en los dos ejemplares de que consta la carpeta y no cumplimente los datos: N.I.F., apellidos y nombre o razón social.
Si no dispone de etiquetas cumplimente los datos de identificación reseñados en el punto anterior.
El resto de los datos solicitados, C.A.E., domicilio, municipio y provincia serán los del establecimiento. El C.A.E. sólo se indicará cuando el establecimiento deba estar inscrito en el Registro Territorial.
- 3**
**N.º de hojas
a incluir
en la carpeta**
Deben presentarse tantas hojas como sean necesarias, consignado en este apartado el número total de hojas de que conste el documento.
En cada hoja se reflejará el número de hoja y de cuantas hojas consta el documento.

EUROS

551

Semana del día

mes

al día

mes

año

DETALLE DE EXPEDICIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO DE REFERENCIA

Hoja n.º de N.I.F. C.A.E.

DESTINATARIO		DOC. CIRCULACION		DIA DE SALIDA		TRANSPORTE		
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. I.I.E.E.	CLASE	N.º REFERENCIA		Agente	Matricula	Duracion
Partida	R. Fiscal	C. Epígrafe	Código NC	Grado	Cantidad L/m.u./m.c.	Peso neto Kg.	Valor en euros	LUGAR DE ENTREGA
DESTINATARIO		DOC. CIRCULACION		DIA DE SALIDA		TRANSPORTE		
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. I.I.E.E.	CLASE	N.º REFERENCIA		Agente	Matricula	Duracion
Partida	R. Fiscal	C. Epígrafe	Código NC	Grado	Cantidad L/m.u./m.c.	Peso neto Kg.	Valor en euros	LUGAR DE ENTREGA
DESTINATARIO		DOC. CIRCULACION		DIA DE SALIDA		TRANSPORTE		
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. I.I.E.E.	CLASE	N.º REFERENCIA		Agente	Matricula	Duracion
Partida	R. Fiscal	C. Epígrafe	Código NC	Grado	Cantidad L/m.u./m.c.	Peso neto Kg.	Valor en euros	LUGAR DE ENTREGA

Modelo
551
EUROS

Instrucciones para cumplimentar las hojas

Impuestos especiales de fabricación

Relación semanal de documentos de acompañamiento expedidos

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, con letras mayúsculas

En todas las hojas de que conste el documento se reflejarán los datos relativos a la semana, así como el N.I.F. y el C.A.E. del expedidor que constan en la carátula.

DESTINATARIO: Teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución de 7 de mayo de 1999, en adelante Resolución (B.O.E. del 28 de mayo), en cuanto a la cumplimentación de las casillas 7 y 4 del "D.A." o 4 del "D.S." en expediciones internas e intracomunitarias, deben consignarse los siguientes datos del destinatario de los productos:

- Clave E.M.: Clave del Estado miembro de destino, utilizando las claves que figuran en el Anexo II de la Resolución.
- N.I.F. I.V.A.: el número de identificación fiscal a efectos del I.V.A., sin las dos primeras letras que son la clave del Estado miembro ya consignada, salvo en los casos referenciados en la Resolución.
- N.I.F. Impuestos Especiales: el número de identificación fiscal a efectos de impuestos especiales se consignará, salvo en los casos referenciados en la Resolución.

DOCUMENTO DE CIRCULACIÓN: debe consignarse clase y número.

- Clase: se indicará mediante dos letras la clase de documento que acompaña a los productos:

D.A.= Documento de acompañamiento.

D.S.= Documento simplificado de acompañamiento.

O.L.= Envíos por tuberías fijas.

- N.º de referencia: es el número del documento de acompañamiento que figura en las casillas 3 del "D.A." o 2 del "D.S.". En expediciones desde el ámbito interno se tendrá en cuenta lo indicado en la Resolución en cuanto a la composición de este número.

DÍA DE SALIDA: deberá indicarse el día en que los productos abandonan el establecimiento del expedidor, mediante dos números desde 01 a 31 según proceda.

TRANSPORTE: Agente, matrícula y duración.

- Agente: cuando el transporte se efectúe por el expedidor o proveedor o por el destinatario de los productos, este campo no se cubrirá. En los demás casos, se consignará el N.I.F. del agente de transporte precedido de la clave de su Estado miembro.
- Matrícula: deberá consignarse el medio de transporte utilizado y su identidad, con puntualización, en su caso, de la matrícula de la cabeza tractora y del remolque.
- Duración: se consignará lo indicado en la casilla 17 del "D.A."

PARTIDA: se indicará el número de orden de la partida de que se trate, en relación con el número total de partidas consignadas en el documento de acompañamiento, máximo 3 partidas (1, 2, 3).

Si el número de partidas de un documento fuese inferior a tres, se anularán las líneas restantes, hasta la consignación de los datos del siguiente documento, aunque el destinatario fuese el mismo.

RÉGIMEN FISCAL: se consignará el régimen fiscal en que circulen las mercancías de acuerdo con las abreviaturas que figuran el ANEXO III de la Resolución.

CÓDIGOS:

- N.C.: se consignará el que figure en la subcasilla 19, 1 a, b o c, del "Documento de Acompañamiento" o en la casilla 9 del "Documento simplificado de acompañamiento", según proceda.
- Epígrafe: se consignará el código de epígrafe que corresponda, de acuerdo con los códigos que figuran en el Anexo IV de la Resolución.

GRADO: sólo se cubrirá cuando se trate de alcohol o bebidas alcohólicas. El grado se consignará siempre con dos decimales y se referirá al grado alcohólico volumétrico o al grado Plato cuando se trate de cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido superior a 2,8% vol.

CANTIDADES/UNIDADES: las cantidades de los productos se consignarán en las unidades establecidas al efecto, utilizando en cada caso la columna "cantidad, en litros (L.) o miles de unidades o de cigarrillos (m.u. o m.c.)" o "Peso neto en kilogramos (kg.)", según corresponda:

- Para los productos objeto de los Impuestos sobre ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, la cantidad se consignará en litros volumen a 20°C, con aproximación a la centésima.
- Para los productos objeto del Impuesto sobre HIDROCARBUROS, la cantidad se consignará según sea la unidad correspondiente a su código epígrafe, en litros a 15°C, o en kilogramos o en gigajulios según proceda. Cuando se trate de gigajulios, se consignará en la columna del peso neto.
- Para los productos objeto del Impuesto sobre las LABORES DEL TABACO, la cantidad se consignará: los cigarros y cigarrillos, en miles de unidades, en kilogramos y en euros; los cigarrillos en miles de cigarrillos y en euros, la picadura para liar y las demás labores en kilogramos y en euros.

Formato numérico será como máximo; para los litros 1.1 enteros y dos decimales separados con coma, para el resto de las unidades físicas 13 enteros y para los euros 7 enteros y 2 decimales.

- CANTIDAD L./m.u./m.c.: se consignará el dato que figure en la casilla 20 a, b o c, del "D.A." o en la casilla 10 del "D.S.", en las unidades y condiciones establecidas al efecto en la Resolución.
- PESO NETO Kg.: se consignará el dato que figura en la casilla 22 a, b o c del "D.A." o en la casilla 12 del "D.S." .
- VALOR en euros: sólo se cumplimentará cuando se trate de labores del tabaco y se referirá al valor en euros calculado según el precio de venta al público máximo en expendedurías de tabaco y timbre situadas en la Península e Islas Baleares incluidos todos los impuestos y se expresará en euros con aproximación a la centésima.

LUGAR DE ENTREGA: se consignarán los datos que figuran en la casilla 7a del "D.A." o en la casilla 7 del "D.S.", cumplimentados según la mencionada Resolución.

ANEXO III



Agencia Tributaria

Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de

Código 0 0 0 0 0 0

Impuestos especiales de fabricación

Relación semanal de documentos de acompañamiento recibidos en tráfico intracomunitario

Modelo

552 PESETAS

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

1	Semana	Del día <input type="text"/> <input type="text"/> mes: <input type="text"/> <input type="text"/> al día <input type="text"/> <input type="text"/> mes: <input type="text"/> <input type="text"/> año: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
2	Receptor	Espacio reservado para la etiqueta identificativa
N.I.F. <input type="text"/> C.A.E. <input type="text"/> Apellidos y nombre o razón social <input type="text"/>		
Domicilio del establecimiento o lugar de entrega <input type="text"/> Número <input type="text"/> Esc. <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/> Teléfono <input type="text"/>		
Municipio <input type="text"/> Provincia <input type="text"/> Código Postal <input type="text"/>		
3	Representante Fiscal	Espacio reservado para la etiqueta identificativa
N.I.F. <input type="text"/> C.A.E. <input type="text"/> Apellidos y nombre o razón social <input type="text"/>		
Domicilio fiscal <input type="text"/> Número <input type="text"/> Esc. <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/> Teléfono <input type="text"/>		
Municipio <input type="text"/> Provincia <input type="text"/> Código Postal <input type="text"/>		
4	N.º de hojas	N.º de hojas que contiene la relación /carpeta..... <input type="text"/>
5	Fecha y firma del declarante	Fecha: <input type="text"/> Firma: <input type="text"/>
		ENTRADA en la Oficina Gestora <input type="text"/>



Agencia Tributaria

Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de

Código

Impuestos especiales de fabricación

Relación semanal de documentos de acompañamiento recibidos en tráfico intracomunitario

Modelo

552
PESETAS

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

1
Semana

Del día mes: al día mes: año:

2
Receptor

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. C.A.E. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio del establecimiento o lugar de entrega Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

3
Representante Fiscal

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. C.A.E. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio fiscal Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

4
N.º de hojas

N.º de hojas que contiene la relación /carpeta.....

5
Fecha y firma del declarante

Fecha:

Firma:

ENTRADA en la Oficina Gestora

Modelo

552

PESETAS

Instrucciones para cumplimentar la carpeta

Impuestos especiales de fabricación

Relación semanal de documentos de
acompañamiento recibidos en tráfico
intracomunitario

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas. Sólo se presentará cuando se hayan recibido documentos de circulación durante la semana.

- | | |
|--|---|
| 1
Semana | Las semanas se consignarán de lunes a domingo, dentro de cada año natural. No obstante, la primera y última semana de cada año natural, estarán integradas únicamente por los días pertenecientes al mismo año. |
| 2
Receptor | Si dispone de etiquetas identificativas, adhiéralas en el espacio reservado al efecto, en los dos ejemplares de que consta la carpeta y no cumplimente los datos: N.I.F., apellidos y nombre o razón social.
Si no dispone de etiquetas cumplimente los datos de identificación reseñados en el punto anterior.
El resto de los datos solicitados, C.A.E., domicilio, municipio y provincia serán los del establecimiento. El C.A.E. sólo se indicará cuando el establecimiento deba estar inscrito en el Registro Territorial. |
| 3
Representante
fiscal | Se consignarán los datos solicitados del representante fiscal cuando éste opere en calidad de sustituto del contribuyente, en relación con el receptor que figura en el apartado 2, sea éste operador registrado o no registrado.
Si dispone de etiquetas identificativas, adhiéralas en el espacio reservado al efecto, en los dos ejemplares de que consta la carpeta y no cumplimente los datos, N.I.F., apellidos y nombre o razón social y domicilio fiscal.
Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación reseñados en el punto anterior.
Y, en ambos casos, cumplimente el C.A.E. |
| 4
N.º de hojas
a incluir
en la carpeta | Deben presentarse tantas hojas como sean necesarias, consignado en este apartado el número total de hojas de que conste el documento.
En cada hoja se reflejará el número de hoja y de cuantas hojas consta el documento. |

PESETAS

552

Semana del día

mes

al día

mes

año

DETALLE DE RECEPCIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO DE REFERENCIA

Hoja n.º de N.I.F. C.A.E.

EXPEDIDOR		DOC. CIRCULACION		FECHAS		C.A.R.		TRANSPORTE	
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. II.EE.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración
	C. Epígrafe	Código NC	Grado		Cantidad L./m.u./m.c.		Peso neto Kg.		LUGAR DE ENTREGA
EXPEDIDOR		DOC. CIRCULACION <td colspan="2">FECHAS <td colspan="2">C.A.R. <td colspan="2">TRANSPORTE </td></td></td>		FECHAS <td colspan="2">C.A.R. <td colspan="2">TRANSPORTE </td></td>		C.A.R. <td colspan="2">TRANSPORTE </td>		TRANSPORTE	
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. II.EE.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración
	C. Epígrafe	Código NC	Grado		Cantidad L./m.u./m.c.		Peso neto Kg.		LUGAR DE ENTREGA
EXPEDIDOR		DOC. CIRCULACION <td colspan="2">FECHAS <td colspan="2">C.A.R. <td colspan="2">TRANSPORTE </td></td></td>		FECHAS <td colspan="2">C.A.R. <td colspan="2">TRANSPORTE </td></td>		C.A.R. <td colspan="2">TRANSPORTE </td>		TRANSPORTE	
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. II.EE.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración
	C. Epígrafe	Código NC	Grado		Cantidad L./m.u./m.c.		Peso neto Kg.		LUGAR DE ENTREGA
EXPEDIDOR		DOC. CIRCULACION <td colspan="2">FECHAS <td colspan="2">C.A.R. <td colspan="2">TRANSPORTE </td></td></td>		FECHAS <td colspan="2">C.A.R. <td colspan="2">TRANSPORTE </td></td>		C.A.R. <td colspan="2">TRANSPORTE </td>		TRANSPORTE	
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. II.EE.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración
	C. Epígrafe	Código NC	Grado		Cantidad L./m.u./m.c.		Peso neto Kg.		LUGAR DE ENTREGA

PESETAS

552

Semana del día mes al día mes año

DETALLE DE RECEPCIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO DE REFERENCIA

Hoja n.º de N.I.F. C.A.E.

EXPEDIDOR		DOC. CIRCULACIÓN		FECHAS		C.A.R.		TRANSPORTE	
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. II.EE.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración
Partida	C. Epigrafe	Código NC	Grado	Cantidad L./m.u./m.c.	Peso neto Kg.	Valor en pesetas	LUGAR DE ENTREGA		
EXPEDIDOR		DOC. CIRCULACIÓN		FECHAS		C.A.R.		TRANSPORTE	
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. II.EE.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración
Partida	C. Epigrafe	Código NC	Grado	Cantidad L./m.u./m.c.	Peso neto Kg.	Valor en pesetas	LUGAR DE ENTREGA		
EXPEDIDOR		DOC. CIRCULACIÓN		FECHAS		C.A.R.		TRANSPORTE	
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. II.EE.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración
Partida	C. Epigrafe	Código NC	Grado	Cantidad L./m.u./m.c.	Peso neto Kg.	Valor en pesetas	LUGAR DE ENTREGA		
EXPEDIDOR		DOC. CIRCULACIÓN		FECHAS		C.A.R.		TRANSPORTE	
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. II.EE.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración
Partida	C. Epigrafe	Código NC	Grado	Cantidad L./m.u./m.c.	Peso neto Kg.	Valor en pesetas	LUGAR DE ENTREGA		

Ejemplar para la Administración

Modelo
552
PESETAS

Instrucciones para cumplimentar las hojas

Impuestos especiales de fabricación
Relación semanal de documentos de acompañamiento recibidos en tráfico intracomunitario

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, con letras mayúsculas. Sólo se presentará cuando se hayan recibido documentos de acompañamiento del ámbito comunitario no interno, durante la semana.

En todas las hojas de que conste el documento se reflejarán los datos relativos a la semana, así como el N.I.F. y el C.A.E. del receptor que figuran en la carátula, en su defecto los del representante fiscal.

EXPEDIDOR: se consignarán los siguientes datos del expedidor de los productos que figuran en las casillas 1 y 2 del "D.A." o 1 del "D.S." :

- Clave E.M.: se indicará el Estado miembro donde se inicia la circulación utilizando las claves que figuran en el Anexo II de la Resolución de 7 de mayo de 1999, en adelante Resolución (B.O.E. del 28).
- N.I.F. I.V.A.: se consignará el número de identificación fiscal a efectos del I.V.A., sin las dos primeras letras que son la clave del Estado miembro ya consignada, cuando no exista N.I.F. II.EE.
- N.I.F. Impuestos Especiales: se consignará el número de identificación fiscal a efectos de impuestos especiales, siempre que exista.

DOCUMENTO DE CIRCULACIÓN: debe consignarse clase y número.

- Clase: se indicará mediante dos letras la clase de documento que acompaña a los productos: **D.A.**= "Documento de acompañamiento", **D.S.**= "Documento simplificado de acompañamiento".
- N.º de referencia: es el número que figura en la casilla 3 del "D.A." o en la casilla 2 del "D.S."

FECHAS: se consignarán las siguientes fechas:

- Fecha de salida: se consignará el día, mes y año en que los productos abandonan el establecimiento del expedidor. El día, mediante dos números del 01 al 31; el mes, de igual forma pero de 01 a 12, y el año, mediante los dos últimos dígitos del mismo, según proceda.
- Fecha de entrada: se indicará el día del período consignado en que fueron recibidos los productos en el establecimiento del receptor, de la forma indicada en el punto anterior.

C.A.R.: se consignará el código que figura en la casilla 4 del "D.A." o en la casilla 6 del "D.S."

TRANSPORTE: Agente, matrícula y duración.- se consignarán los datos que figuran en las casillas 9, 11 y 17 del correspondiente "D.A." o en la casilla 5 del "D.S." :

PARTIDA: se indicará el número de orden de la partida de que se trate en relación con el número total de partidas declaradas en el documento.

Si un documento acompaña a más de tres productos objeto del mismo impuesto especial y por supuesto con el mismo destinatario, no será necesario reflejar los datos de cabecera (Expeditor..., Transporte) cada tres partidas.

Si el número de partidas de un documento no fuese múltiplo de tres, se anularán las líneas restantes, hasta la consignación de los datos del siguiente documento, aunque corresponda al mismo destinatario que el anterior.

CÓDIGOS:

- N.C.: se indicará el código que figura en la casilla 19 a, b o c, del "D.A." o en la casilla 9 del "D.S.", según proceda.
- Epígrafe: se consignará el código epígrafe que corresponda, de acuerdo con los códigos que figuran en el Anexo IV de la Resolución.

GRADO: sólo se cubrirá cuando se trate de alcohol o bebidas alcohólicas. El grado se consignará siempre con dos decimales y se referirá al grado volumétrico o al grado Plato cuando se trate de cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido superior a 2,8% vol.

CANTIDADES/UNIDADES: las cantidades de los productos se consignarán en las unidades establecidas al efecto, utilizando en cada caso la columna "cantidad, en litros (L.) o miles de unidades o de cigarrillos (m.u. o m.c.)" o "Peso neto en kilogramos (kg.)", según corresponda:

- Para los productos objeto de los Impuestos sobre ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, la cantidad se consignará en litros volumen real a 20°C, con aproximación a la centésima.
- Para los productos objeto del Impuesto sobre HIDROCARBUROS, la cantidad se consignará según sea la unidad correspondiente a su código epígrafe, en litros a 15°C, o en kilogramos o en gigajulios según proceda. Cuando se trate de gigajulios, se consignará en la columna del peso neto.
- Para los productos objeto del Impuesto sobre las LABORES DEL TABACO, la cantidad se consignará: los cigarrillos y cigarrillos, en miles de unidades, en kilogramos y en pesetas los cigarrillos en miles de cigarrillos y en pesetas la picadura para liar y las demás labores en kilogramos y en pesetas.

CANTIDAD: se consignará el dato que figura en la casilla 20 a, b o c, del "D.A." o en la casilla 10 del "D.S.", en las unidades y condiciones establecidas al efecto en ambos documentos.

PESO NETO: se consignará el dato que figura en la casilla 22 a, b o c, del "D.A." o en la casilla 12 del "D.S."

VALOR: sólo se cumplimentará cuando se trate de labores del tabaco y se referirá al valor en euros calculado según el precio de venta al público máximo en expendedurías de tabaco y timbre situadas en la Península e Islas Baleares incluidos todos los impuestos y se expresará en euros.

LUGAR DE ENTREGA: se consignarán los datos que figuran en la casilla 7a del "D.A." o en la casilla 7 del "D.S."

ANEXO IV



Agencia Tributaria

Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de

Código

1 0 G 0 0 0 0

Impuestos especiales de fabricación

Relación semanal de documentos de acompañamiento recibidos en tráfico intracomunitario

Modelo

552

EUROS

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

1 **Semana**

Del día mes: al día mes: año:

2 **Receptor**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. C.A.E. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio del establecimiento o lugar de entrega Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

3 **Representante Fiscal**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. C.A.E. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio fiscal Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

4 **N.º de hojas**

N.º de hojas que contiene la relación /carpeta

5 **Fecha y firma del declarante**

Fecha:

Firma:

ENTRADA en la Oficina Gestora



Agencia Tributaria

Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de

Código

1 0 G 0 0 0 0

Impuestos especiales de fabricación

Relación semanal de documentos de acompañamiento recibidos en tráfico intracomunitario

Modelo

552

EUROS

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

1 **Semana**

Del día mes: al día mes: año:

2 **Receptor**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. C.A.E. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio del establecimiento o lugar de entrega Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

3 **Representante Fiscal**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. C.A.E. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio fiscal Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

4 **N.º de hojas**

N.º de hojas que contiene la relación /carpeta.....

5 **Fecha y firma del declarante**

Fecha:

Firma:

ENTRADA en la Oficina Gestora

Modelo

552

EUROS

Instrucciones para cumplimentar la carpeta

Impuestos especiales de fabricación

Relación semanal de documentos de
acompañamiento recibidos en tráfico
intracomunitario

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas. Sólo se presentará cuando se hayan recibido documentos de circulación durante la semana.

<p>1 Semana</p>	<p>Las semanas se consignarán de lunes a domingo, dentro de cada año natural. No obstante, la primera y última semana de cada año natural, estarán integradas únicamente por los días pertenecientes al mismo año.</p>
<p>2 Receptor</p>	<p>Si dispone de etiquetas identificativas, adhiéralas en el espacio reservado al efecto, en los dos ejemplares de que consta la carpeta y no cumplimente los datos: N.I.F., apellidos y nombre o razón social. Si no dispone de etiquetas cumplimente los datos de identificación reseñados en el punto anterior. El resto de los datos solicitados, C.A.E., domicilio, municipio y provincia serán los del establecimiento. El C.A.E. sólo se indicará cuando el establecimiento deba estar inscrito en el Registro Territorial.</p>
<p>3 Representante fiscal</p>	<p>Se consignarán los datos solicitados del representante fiscal cuando éste opere en calidad de sustituto del contribuyente, en relación con el receptor que figura en el apartado 2, sea éste operador registrado o no registrado. Si dispone de etiquetas identificativas, adhiéralas en el espacio reservado al efecto, en los dos ejemplares de que consta la carpeta y no cumplimente los datos: N.I.F., apellidos y nombre o razón social y domicilio fiscal. Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación reseñados en el punto anterior. Y, en ambos casos, cumplimente el C.A.E.</p>
<p>4 Nº de hojas a incluir en la carpeta</p>	<p>Deben presentarse tantas hojas como sean necesarias, consignado en este apartado el número total de hojas de que conste el documento. En cada hoja se reflejará el número de hoja y de cuantas hojas consta el documento.</p>

EUROS

552

Semana del día

mes

al día

mes

año

DETALLE DE RECEPCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE REFERENCIA

Hoja n.º de N.I.F. C.A.E.

EXPEDIDOR		DOC. CIRCULACION		FECHAS		C.A.R.		TRANSPORTE	
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. II.EE.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración
Partida	C. Epígrafe	Código NC	Grado	Cantidad L./m.u./m.c.	Peso neto Kg.		Valor en euros	LUGAR DE ENTREGA	
EXPEDIDOR		DOC. CIRCULACION		FECHAS		C.A.R.		TRANSPORTE	
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. II.EE.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración
Partida	C. Epígrafe	Código NC	Grado	Cantidad L./m.u./m.c.	Peso neto Kg.		Valor en euros	LUGAR DE ENTREGA	
EXPEDIDOR		DOC. CIRCULACION		FECHAS		C.A.R.		TRANSPORTE	
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. II.EE.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración
Partida	C. Epígrafe	Código NC	Grado	Cantidad L./m.u./m.c.	Peso neto Kg.		Valor en euros	LUGAR DE ENTREGA	
EXPEDIDOR		DOC. CIRCULACION		FECHAS		C.A.R.		TRANSPORTE	
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. II.EE.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración
Partida	C. Epígrafe	Código NC	Grado	Cantidad L./m.u./m.c.	Peso neto Kg.		Valor en euros	LUGAR DE ENTREGA	

EUROS

552

Semana del día

mes

al día

mes

año

DETALLE DE RECEPCIONES REALIZADAS EN EL PERÍODO DE REFERENCIA

Hoja n.º

de

N.I.F.

C.A.E.

EXPEDIDOR				DOC. CIRCULACIÓN		FECHAS		C.A.R.		TRANSPORTE	
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. I.I.E.E.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración		
Partida	C. Epígrafe	Código NC	Grado	Cantidad L./m.u./m.c.			Peso neto Kg.			Valor en euros	LUGAR DE ENTREGA
EXPEDIDOR											
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. I.I.E.E.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración		
Partida	C. Epígrafe	Código NC	Grado	Cantidad L./m.u./m.c.			Peso neto Kg.			Valor en euros	LUGAR DE ENTREGA
EXPEDIDOR											
C.E.M.	N.I.F. I.V.A.	N.I.F. I.I.E.E.	CLASE	N.º REFERENCIA	ENTRADA	SALIDA	Agente	Matrícula	Duración		
Partida	C. Epígrafe	Código NC	Grado	Cantidad L./m.u./m.c.			Peso neto Kg.			Valor en euros	LUGAR DE ENTREGA

Modelo
552
EUROS

Instrucciones para cumplimentar las hojas

Impuestos especiales de fabricación
Relación semanal de documentos de acompañamiento recibidos en tráfico intracomunitario

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, con letras mayúsculas. Sólo se presentará cuando se hayan recibido documentos de acompañamiento del ámbito comunitario no interno, durante la semana.

En todas las hojas de que conste el documento se reflejarán los datos relativos a la semana, así como el N.I.F. y el C.A.E. del receptor que figuran en la carátula, en su defecto los del representante fiscal.

EXPEDIDOR: se consignarán los siguientes datos del expedidor de los productos que figuran en las casillas 1 y 2 del "D.A." o 1 del "D.S." :

- Clave E.M.: se indicará el Estado miembro donde se inicia la circulación utilizando las claves que figuran en el Anexo II de la Resolución de 7 de mayo de 1999, en adelante Resolución, (B.O.E. del 28).
- N.I.F. I.V.A.: se consignará el número de identificación fiscal a efectos del I.V.A., sin las dos primeras letras que son la clave del Estado miembro ya consignada, cuando no exista N.I.F. II.EE.
- N.I.F. Impuestos Especiales: se consignará el número de identificación fiscal a efectos de impuestos especiales, siempre que exista.

DOCUMENTO DE CIRCULACIÓN: debe consignarse clase y número.

- Clase: se indicará mediante dos letras la clase de documento que acompaña a los productos: **D.A.**= "Documento de acompañamiento", **D.S.**= "Documento simplificado de acompañamiento".
- N.º de referencia: es el número que figura en la casilla 3 del "D.A." o en la casilla 2 del "D.S."

FECHAS: se consignarán las siguientes fechas:

- Fecha de salida: se consignará el día, mes y año en que los productos abandonan el establecimiento del expedidor. El día, mediante dos números del 01 al 31; el mes, de igual forma pero de 01 a 12, y el año, mediante los dos últimos dígitos del mismo, según proceda.
- Fecha de entrada: se indicará el día del período consignado en que fueron recibidos los productos en el establecimiento del receptor, de la forma indicada en el punto anterior.

C.A.R.: se consignará el código que figura en la casilla 4 del "D.A." o en la casilla 6 del "D.S."

TRANSPORTE: Agente, matrícula y duración.- se consignarán los datos que figuran en las casillas 9, 11 y 17 del correspondiente "D.A." o en la casilla 5 del "D.S."

PARTIDA: se indicará el número de orden de la partida de que se trate en relación con el número total de partidas declaradas en el documento.

Si un documento acompañase a más de tres productos objeto del mismo impuesto especial y por supuesto con el mismo destinatario, no será necesario reflejar los datos de cabecera (Expedidor..., Transporte) cada tres partidas.

Si el número de partidas de un documento no fuese múltiplo de tres, se anularán las líneas restantes, hasta la consignación de los datos del siguiente documento, aunque corresponda al mismo destinatario que el anterior.

CÓDIGOS:

- N.C.: se indicará el código que figura en la casilla 19 a, b o c, del "D.A." o en la casilla 9 del "D.S.", según proceda.
- Epígrafe: se consignará el código epígrafe que corresponda, de acuerdo con los códigos que figuran en el Anexo IV de la Resolución.

GRADO: sólo se cubrirá cuando se trate de alcohol o bebidas alcohólicas. El grado se consignará siempre con dos decimales y se referirá al grado volumétrico o al grado Plato cuando se trate de cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido superior a 2,8% vol.

CANTIDADES/UNIDADES: las cantidades de los productos se consignarán en las unidades establecidas al efecto, utilizando en cada caso la columna "cantidad, en litros (L.) o miles de unidades o de cigarrillos (m.u. o m.c.)" o "Peso neto en kilogramos (kg.)", según corresponda:

- Para los productos objeto de los impuestos sobre ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, la cantidad se consignará en litros volumen real a 20°C, con aproximación a la centésima.
- Para los productos objeto del impuesto sobre HIDROCARBUROS, la cantidad se consignará según sea la unidad correspondiente a su código epígrafe, en litros a 15°C, o en kilogramos o en gigajulios según proceda. Cuando se trate de gigajulios, se consignará en la columna del peso neto.
- Para los productos objeto del impuesto sobre las LABORES DEL TABACO, la cantidad se consignará: los cigarrillos y cigarrillos, en miles de unidades, en kilogramos y en euros, los cigarrillos en miles de cigarrillos y en euros, la picadura para liar y las demás labores en kilogramos y en euros.

CANTIDAD: se consignará el dato que figura en la casilla 20 a, b o c, del "D.A." o en la casilla 10 del "D.S.", en las unidades y condiciones establecidas al efecto en ambos documentos.

PESO NETO: se consignará el dato que figura en la casilla 22 a, b o c, del "D.A." o en la casilla 12 del "D.S."

VALOR: sólo se cumplimentará cuando se trate de labores del tabaco y se referirá al valor en euros calculado según el precio de venta al público máximo en expendedorías de tabaco y timbre situadas en la Península e Islas Baleares incluidos todos los impuestos y se expresará en euros, con aproximación a la centésima.

LUGAR DE ENTREGA: se consignarán los datos que figuran en la casilla 7a del "D.A." o en la casilla 7 del "D.S."

ANEXO V

JUSTIFICANTE DE ENTREGA DEL SOPORTE MAGNETICO DE DOCUMENTOS 500/503 NOTAS DE ENTREGA		MES <input type="text"/> <input type="text"/>
		AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
OFICINA GESTORA DE IMPUESTOS ESPECIALES DE ----- <input type="text"/>		
Identificación de la empresa titular del (de los) establecimiento (s)		
NIF.- Apellidos y nombre o razón social	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	
Domicilio		
Tfno.:	Municipio	
Fax:		
Código:	Provincia:	C. Postal:
<p style="text-align: center;">AÑO MES N°</p> N° del soporte * <input type="text"/>		
Fecha y firma	OFICINA GESTORA DE IMPUESTOS ESPECIALES Soporte recibido, pendiente de validación.	
Fdo.:	Fdo.:	

* El n° de soporte se configurará:

año.- Se consignarán los cuatro dígitos del año que corresponda.

Mes.- Se indicará a nivel de dos dígitos el mes que se refiere el soporte.

Número.- El número secuencial dentro del mes al que corresponde el soporte. Se expresará a nivel de dos dígitos.